



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Nº EXPEDIENTE: 20240000005L

**“SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS EDIFICIOS, LOCALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE OCHO DEMARCACIONES Y SERVICIOS PROVINCIALES DE COSTAS DEL DEPARTAMENTO (8 LOTES)” PCPE-CP18”**

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de los contratos de este expediente consiste en el servicio de limpieza en las dependencias del Servicio Provincial de Costas de Alicante, de la Demarcación de Costas de Baleares, sedes de Menorca (Mahón) y de Ibiza (Ibiza), de la Demarcación de Costas de Cataluña (Barcelona), de la Demarcación de Costas de Andalucía-Mediterráneo (Málaga), del Servicio Provincial de Costas de Sevilla, del Servicio Provincial de Costas de Tarragona y de la demarcación de Costas de Asturias, e incluye las siguientes prestaciones:

- Servicio de limpieza de toda la superficie sobre rasante y bajo rasante, interior y exterior, incluyendo fachadas, cristales y cubiertas.
- Recogida selectiva de residuos y traslado al punto limpio o local de almacenaje de residuos de cada sede o, en su caso, al lugar indicado para su retirada por los servicios del Ayuntamiento correspondiente.

### 2. NECESIDAD DEL CONTRATO E IDONEIDAD DEL CONTRATO

En el ámbito de la prevención de riesgos laborales, resulta imprescindible mantener un correcto estado de limpieza y salubridad en las dependencias que se detallan a continuación, para que puedan desarrollarse en ellos las actividades administrativas de su competencia, servicio que no puede prestar la Administración por carecer de medios materiales y personales, lo que hace **necesaria su contratación** con empresas especializadas en el sector, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP):

LOTE	ORGANISMO	UBICACIÓN
1	Servicio Provincial de Costas de Alicante	Alicante
2	Demarcación de Costas de Baleares	Menorca (Mahón)
3	Demarcación de Costas de Baleares	Ibiza (Ibiza)
4	Demarcación de Costas de Cataluña	Barcelona
5	Demarcación de Costas Andalucía-Mediterráneo	Málaga
6	Servicio Provincial de Costas de Sevilla	Sevilla
7	Servicio Provincial de Costas de Tarragona	Tarragona
8	Demarcación de Costas de Asturias	Oviedo





En la contratación de este servicio se dará cumplimiento al “*Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2018-2025)*”, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018 y publicado por Orden PCI/86/2019, de 31 de enero, en el Boletín Oficial del Estado de 4 de febrero de 2019, estableciendo criterios ecológicos en sus pliegos.

Así, el mencionado plan, en su punto Cuarto “*Grupos de bienes, obras y servicios*”, incluye como bienes, obras y servicios prioritarios a los efectos del mismo, los productos y servicios de limpieza, por lo que en la contratación objeto de esta memoria se exigirá que los productos que se utilicen cumplan las condiciones que a continuación se detallan:

- El papel higiénico y las toallitas secamanos dispondrán de la *ecolabel* de *paper tissú* o medida equivalente.
- La maquinaria deberá cumplir las normas europeas en cuanto a minoración de consumo de energía y de agua
- Las bolsas de basura estarán fabricadas al menos en un 80% de plástico reciclado. En el caso de las bolsas para la recogida de bio residuos (por ejemplo, materia orgánica y fracción vegetal) deberán ser biodegradables o compostables, para lo cual cumplirán con la norma UNE-EN 13432:2000 para el compostaje industrial o con normas para la compostabilidad en compostaje doméstico u otras normas similares.
- Productos de limpieza: Dispondrán de la *ecoetiqueta tipo I* o equivalente, o bien de fichas técnicas que acrediten que esos productos cumplen las prescripciones medioambientales necesarias para la obtención de dicha ecoetiqueta.

Por último y en lo que se refiere a la retirada de residuos, se exigirá que ésta se realice de forma selectiva desde el origen, para lo que se utilizarán carros con sistemas de cuatro bolsas para la recogida separada de los siguientes tipos de residuos: fracción resto, fracción orgánica, fracción envases y fracción papel.

### **3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA ACTUALIDAD**

El servicio que se quiere contratar se está prestando en la actualidad a través de 8 contratos procedentes de tres expedientes diferentes:

- **20230000206G ENCARGO A TRAGSA “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN ALICANTE”**, de 16 meses de duración y con posibilidad de prórroga por hasta un periodo total 24 meses. El contrato inicial finaliza el 28 de enero de 2025.
- **“20180000359R Servicio de limpieza en los edificios, locales y demás dependencias de varias Demarcaciones y Servicios Provinciales de Costas del Departamento (7 lotes)- Lotes 2 y 3: DC de Costas de Baleares, Lote 4, DC de Cataluña, Lote 5 DC de Andalucía-Mediterráneo, Lote 6 SPC de Sevilla, Lote 7 SPC de Tarragona”**, de 36 meses de duración y con posibilidad de prórroga por 24 meses. Las seis prórrogas vigentes finalizan el 31 de diciembre de 2024 de febrero de 2025.





- **20170000216M: "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA DEMARCACIÓN DE COSTAS EN ASTURIAS Y EN TENERIFE" Lote1 (Asturias)**, de 36 meses de duración y con posibilidad de prórroga por 36 meses. La actual prórroga finaliza el 1 de octubre de 2024.

#### **4. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DIVISIÓN DEL EXPEDIENTE EN LOTES**

Para la tramitación del contrato que proponemos se va a recurrir al procedimiento abierto que proporciona mayor transparencia y concurrencia, dando así cumplimiento a los objetivos que inspiran la LCSP.

En cuanto al órgano de contratación, por tratarse de un contrato tramitado por procedimiento abierto y financiado con cargo a los créditos de la Subsecretaría, el órgano de contratación será la Junta de Contratación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Por otra parte, este expediente se dividirá en 8 lotes, uno por cada uno de los Servicios Provinciales y Demarcaciones de Costas en los que se prestará el servicio de limpieza objeto de este, dando así cumplimiento al artículo 99 de la LCSP.

#### **5. ÁMBITO TEMPORAL**

El plazo de vigencia para los contratos de este expediente será de un máximo de 24 meses , siendo las fechas previstas de inicio el día 1 de octubre de 2024 para lote 8, el 1 de enero de 2025 para los lotes 2 a 7 y el 1 de febrero de 2025 para el lote 1.

Está prevista prórroga de hasta 36 meses.

#### **6. CRITERIOS DE SOLVENCIA, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

##### **6.1. Criterios de solvencia**

De conformidad con el artículo 77.1, apartado b), de la LCSP y dado que los contratos que se quieren tramitar mediante este procedimiento son contratos de servicios, no será exigible la clasificación a las empresas licitadoras en el mismo, si bien podrán acreditar sus solvencias tanto económica como técnica mediante la presentación de su clasificación en los siguientes grupo y subgrupo:

Grupo: U Subgrupo: 1 Categoría: 1

En el caso de licitar para varios lotes, la categoría necesaria dependerá del importe total que suponga la suma de los "importes mínimos anuales" que figuran en la tabla del apartado 15.2.1) del Cuadro de Características para esos lotes, de tal forma que si el importe total de esa suma es inferior a 150.000 €, la categoría será 1, mientras que si el importe total de la misma es igual o superior a 150.000 €, la categoría necesaria será 2.

Si se licita a la totalidad de lotes, la categoría necesaria será 2

En el caso de que las solvencias económica y técnica no se acrediten mediante la clasificación indicada anteriormente, se acreditarán mediante el volumen anual de negocios mediante, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o las cuentas anuales, y mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el caso de la solvencia técnica, en las condiciones que se recogen en los artículos 87.1, apartado a) y 90.1, apartado a),





de la LCSP, respectivamente, siendo el umbral para estos parámetros el importe mínimo anual total de los lotes a los que se licite.

Cuando el contratista acredite que se trata de una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante la titulación académica del empresario y del responsable del contrato.

## 6.2. Criterios de adjudicación

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios, siendo éstos el precio y una bolsa de horas complementarias anuales que las empresas adjudicatarias podrán poner al servicio del contrato sin coste adicional para la Administración. Así, la ponderación de los criterios de adjudicación se indica a continuación:

- Precio: 90%
- Bosa de horas complementarias anuales: 10%

## 6.3. Condiciones especiales de ejecución

Para este contrato se ha establecido dos condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental. La primera consiste en disponer un programa de formación al personal de limpieza que recoge los aspectos medioambientales en la prestación del servicio. Además, la formación recibida por el personal de limpieza debe ser más incisiva en los aspectos medioambientales, comprendiendo no sólo contenidos relativos a la separación de residuos, sino también concienciando a los empleados en el uso eficiente de recursos energéticos y de agua, utilización de cantidades adecuadas de producto que no resulten nocivas para el medio ambiente, o fomentando el empleo de productos ecológicos. Durante el primer mes de ejecución del contrato el adjudicatario facilitará a la Administración este programa de formación. La segunda condición de carácter medioambiental consiste en la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

Así mismo, se ha establecido otra condición especial de ejecución basada en el sometimiento en la ejecución del contrato, a un control mensual de calidad y otro de frecuencias cuyos contenidos

## 7. PRESUPUESTO

Para establecer el presupuesto base de licitación, se han aplicado los siguientes conceptos susceptibles de ser retribuidos por la Administración por el servicio prestado:

- a. Costes directos por las horas semanales de limpieza
- b. Otros costes directos
- c. Costes indirectos
- d. Otros costes: Beneficio industrial y gastos generales.

### a) Costes directos por las horas semanales de limpieza:

Se ha tomado como referencia el salario indicado en la información del personal a subrogar facilitado por los responsables del servicio de limpieza actual para cada uno de los lotes previstos teniendo en cuenta la prestación del servicio durante las horas indicadas para cada lote:





LOTE	ORGANISMO	Nº HORAS SEMANALES LIMPIEZA GENERAL	Nº HORAS MENSUALES OTRAS LIMPIEZAS (cristales, garajes...)
1	Sº. Provincial de Costas en Alicante	21	4
2	Demarcación de Costas Baleares (Menorca, Mahón)	4	2
3	Demarcación de Costas Baleares (Ibiza)	4	2
4	Demarcación de Costas en Cataluña	20	-
5	Demarcación de Costas Andalucía/Mediterráneo (Málaga)	41,5+20*	-
6	Sº. Provincial de Costas en Sevilla	10	-
7	Sº. Provincial de Costas en Tarragona	25+3**	-
8	Demarcación de Costas de Asturias	30	10

En todos los casos, el salario indicado es conforme al convenio correspondiente. Así mismo, se han incluido las horas complementarias de limpieza anuales previstas y la sustitución en vacaciones, teniendo en cuenta el precio hora proporcional al coste del personal subrogado.

LOTE	ORGANISMO	Nº HORAS COMPLEMENTARIAS ANUALES
1	SP de Costas en Alicante	55
2	Demarcación de Costas Baleares (Menorca, Mahón)	10
3	Demarcación de Costas Baleares (Ibiza)	10
4	Demarcación de Costas de Cataluña	50
5	Demarcación de Costas Andalucía-Mediterráneo	160
6	Servicio Provincial de Costas de Sevilla	25
7	Servicio Provincial de Costas de Tarragona	65
8	Demarcación de Costas de Asturias	40

Además, se ha tenido en cuenta el posible incremento salarial conforme a convenio, y el coste de la Seguridad Social. En total el coste salarial del contrato supone para cada lote lo indicado en la siguiente tabla:





Lote	Organismo	Coste salarial anual personal subrogado	Otros costes salariales			Coste salarial anual S.S. no incluida
			Nº total otras horas	Importe hora	Total otros costes salariales	
1	SPC ALICANTE	9.014,99	143,00	9,89	1.414,27	<b>10.429,26</b>
2	DC BALEARES Mahón	1.964,38	30,00	9,23	276,80	<b>2.241,18</b>
3	DC BALEARES Ibiza	2.419,51	30,00	9,23	276,80	<b>2.696,31</b>
4	DC Cataluña (BCN)	9.107,28	130,00	10,03	1.303,90	<b>10.411,18</b>
5	DC Andalucía (Málaga)	29.951,15	407,00	9,06	3.688,49	<b>33.639,64</b>
6	SPC Sevilla	11.929,57	65,00	10,49	681,85	<b>12.611,42</b>
7	DC Tarragona	15.292,05	177,00	10,07	1.782,90	<b>17.074,95</b>
8	DC Asturias	24.070,28	180,00	9,72	1.749,15	<b>25.819,43</b>

Lote	Organismo	Coste salarial anual S.S. no incluida	Coste salarial (24 meses) S.S. no incluida	Incremento actualización convenio (5%)	Coste salarial actualizado(24 meses) S.S. no incluida	Seguridad Social 33,5%	Coste salarial total (24 meses)
1	SPC ALICANTE	10.429,26	20.858,51	1.042,93	21.901,44	7.336,98	<b>29.238,42</b>
2	DC BALEARES Mahón	2.241,18	4.482,36	224,12	4.706,48	1.576,67	<b>6.283,15</b>
3	DC BALEARES Ibiza	2.696,31	5.392,62	269,63	5.662,25	1.896,85	<b>7.559,11</b>
4	DC Cataluña (BCN)	10.411,18	20.822,36	1.041,12	21.863,48	7.324,27	<b>29.187,74</b>
5	DC Andalucía (Málaga)	33.639,64	67.279,28	3.363,96	70.643,25	23.665,49	<b>94.308,73</b>
6	SPC Sevilla	12.611,42	25.222,84	1.261,14	26.483,98	8.872,13	<b>35.356,12</b>
7	DC Tarragona	17.074,95	34.149,89	1.707,49	35.857,39	12.012,22	<b>47.869,61</b>
8	DC Asturias	25.819,43	51.638,86	2.581,94	54.220,80	8.149,88 *	<b>62.370,68</b>

\* El importe de los costes de la seguridad social, es el indicado por la empresa actual, al encontrarse reducido conforme a la normativa por incluir personal con discapacidad.





**b) Otros costes directos:**

Se establecen como otros costes directos los relacionados con la uniformidad y el material necesario para prestar el servicio. Se ha calculado asumiendo que suponen un 7 % del total del coste salarial, conforme a otros contratos similares vigentes en este Ministerio.

**c) Costes indirectos:**

Se entienden como tales los costes que permiten llevar a cabo las tareas de formación, coordinación y administración. Tomando como base los cálculos de otros contratos similares, estos costes indirectos se han estimado en un 2% de los costes directos y ascienden a lo indicado a continuación:

Lote	Organismo	COSTES INDIRECTOS (2% costes directos) (24 meses)
1	SPC ALICANTE	625,70
2	DC BALEARES Mahón	134,46
3	DC BALEARES Ibiza	161,76
4	DC Cataluña (BCN)	624,62
5	DC Andalucía (Málaga)	2.018,21
6	SPC Sevilla	756,62
7	DC Tarragona	1.024,41
8	DC Asturias	1.334,73

**d) Otros costes:**

Se han estimado tomando como referencia el 6% de los costes directos e indirectos en concepto de beneficio industrial y como gastos generales el 13% de los costes directos e indirectos:

Lote	Organismo	OTROS COSTES Beneficio Industrial (6% costes directos + indirectos) (24 meses)	OTROS COSTES Gastos generales (13% costes directos + indirectos) (24 meses)
1	SPC ALICANTE	1.914,65	4.148,40
2	DC BALEARES Mahón	411,45	891,47
3	DC BALEARES Ibiza	495,00	1.072,50
4	DC Cataluña (BCN)	1.911,33	4.141,22
5	DC Andalucía (Málaga)	6.175,71	13.380,71
6	SPC Sevilla	2.315,26	5.016,40
7	DC Tarragona	3.134,69	6.791,84
8	DC Asturias	4.084,28	8.849,28





Teniendo en cuenta lo anterior, el presupuesto base de licitación para este contrato es el siguiente:  
**405.440,40 € (Cuatrocientos cinco mil cuatrocientos cuarenta euros con cuarenta céntimos)**  
impuestos no incluidos, con el desglose que se recoge en la siguiente tabla:

LOTE	DENOMINACIÓN	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	OTROS COSTES	PRESUPUESTO (IVA, IGIC, IPSI, Excluido)	IMPORTE DEL (IVA, IGIC, IPSI)	PRESUPUESTO (IVA IGIC, IPSI Incluido)
1	S.P.C. Alicante	31.285,11	625,70	6.063,05	<b>37.973,86</b>	7.974,51	<b>45.948,37</b>
2	D.C. Baleares (Menorca, Mahón)	6.722,97	134,46	1.302,91	<b>8.160,34</b>	1.713,67	<b>9.874,01</b>
3	D.C. Baleares (Ibiza)	8.088,24	161,76	1.567,50	<b>9.817,51</b>	2.061,68	<b>11.879,19</b>
4	D.C. de Cataluña (Barcelona)	31.230,89	624,62	6.052,55	<b>37.908,05</b>	7.960,69	<b>45.868,74</b>
5	D.C. Andalucía-Mediterráneo (Málaga)	100.910,35	2.018,21	19.556,42	<b>122.484,98</b>	25.721,85	<b>148.206,82</b>
6	S.P.C. de Sevilla	37.831,04	756,62	7.331,66	<b>45.919,32</b>	9.643,06	<b>55.562,38</b>
7	S.P.C. de Tarragona	51.220,48	1.024,41	9.926,53	<b>62.171,42</b>	13.056,00	<b>75.227,42</b>
8	D.C. de Asturias	66.736,63	1.334,73	12.933,56	<b>81.004,92</b>	17.011,04	<b>98.015,96</b>

#### 8. VALOR ESTIMADO

Como el expediente objeto de esta memoria incluye la posibilidad de prórroga, así como de modificación de sus contratos, el valor estimado será la suma del precio de los contratos (24 meses), las prórrogas previstas (36 meses) y la modificación máxima del 20% de los contratos y prórrogas.

LOTE Nº	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO (IVA, IGIC, IPSI Excluido)	PRÓRROGAS (IVA, IGIC, IPSI Excluido)	IMPORTE MODIFICADOS (IVA, IGIC, IPSI Excluido)	VALOR ESTIMADO
1	S.P.C. Alicante	<b>37.973,86</b>	56.960,79	18.986,93	<b>113.921,58</b>
2	D.C. Baleares (Menorca, Mahón)	<b>8.160,34</b>	12.240,51	4.080,17	<b>24.481,02</b>
3	D.C. Baleares (Ibiza)	<b>9.817,51</b>	14.726,26	4.908,75	<b>29.452,52</b>
4	D.C. de Cataluña (Barcelona)	<b>37.908,05</b>	56.862,07	18.954,02	<b>113.724,14</b>
5	D.C. Andalucía-Mediterráneo (Málaga)	<b>122.484,98</b>	183.727,47	61.242,49	<b>367.454,92</b>
6	S.P.C. de Sevilla	<b>45.919,32</b>	68.878,98	22.959,66	<b>137.757,96</b>
7	S.P.C. de Tarragona	<b>62.171,42</b>	93.257,13	31.085,71	<b>186.514,26</b>
8	D.C. de Asturias	<b>81.004,92</b>	121.507,38	40.502,46	<b>243.014,76</b>





El valor estimado de este expediente tendrá un importe de **1.216.321,16 € (Un millón doscientos dieciséis mil trescientos veintíun euros con dieciséis céntimos)**.

**9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

El servicio objeto del contrato no conlleva tratamiento de datos personales.

Madrid, a fecha de la firma electrónica

La Subdirectora Adjunta

Ana Cristina Pérez de Diego Camacho

LA JUNTA DE CONTRATACIÓN  
Resolución de 23/09/2021 de la Subsecretaría  
LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE  
CONTRATACIÓN

Elisenda Ruiz de Villalobos Zabala

